## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 14 de Noviembre del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de Noviembre del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD № 1410-2018-CF/FCS.- Callao, Noviembre 14 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el Expediente 01067255 presentado por Don (ña) AÑO CHUIMA, YHENY, solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria, por la modalidad de Trabajo Académico.

## CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 90° inciso a) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que "si la Comisión de Grados y Títulos remite Informe favorable, el (la) Decano (a) somete el Expediente a consideración del Conseio de Facultad para la aprobación del otorgamiento del título emitiendo la resolución correspondiente. Luego remite el expediente al Rector solicitando al Consejo Universitario confiera al egresado el diploma del Título de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad correspondiente";

Que, según el Dictamen N°361-2018-2DA.ESP./EXPEDITO-DIPLOMA-TA-CGT/FCS, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 07 de Noviembre del 2018, el expediente presentado por Don (ña) AÑO CHUIMA, YHENY, con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos en concordancia con el Art. 88° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, y el Art° 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con el Art° 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, del Acta firmada por el Jurado Examinador del XLVII Ciclo Taller de Trabaio Académico, nominado mediante Resolución de Decanato Nº 1352-2018/D/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo la (el) interesado (da) sustentado y aprobado la Sustentación del TRABAJO ACADÉMICO: "CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE DE LA REGSAPOL ABANCAY 2014 - 2018", de acuerdo al Acta N°317-2018 de fecha 05 de septiembre del 2018, del Jurado Examinador, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Trabajo Académico;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 14 de Noviembre del 2018; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

## **RESUELVE:**

- Declarar Apto a Don (ña) AÑO CHUIMA, YHENY, para que la Universidad Nacional del Callao le otorque el Título de Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria.
- Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional correspondiente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Decana

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Dra. MERCEDES

Secretaria Académica